



Interlocutorio	1085
Radicado	05266-31-03-003-2022-00203-00
Proceso	Verbal
Demandante	Almacenes Éxito S.A.
Demandado	Tomadisa S.A.S.
Asunto	Decreta pruebas – fija fecha

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Concluido el traslado de la demanda y existiendo pronunciamiento sobre las excepciones de mérito, además que es posible y conveniente la práctica de pruebas en la audiencia inicial, se calificaran los medios de prueba y se fijara fecha para en esta misma agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento –parágrafo art. 372 del C. G.P.-

1. Calificación de los medios de prueba.

a. Los solicitados por Almacenes Éxito S.A.

Por haberse solicitado oportunamente y ser pertinentes, conducentes y útiles, se decretarán los siguientes medios de prueba:

-los documentos aportados con el escrito de demanda (folio 3 cuaderno principal)

-el interrogatorio al representante legal de Tomadisa S.A.S. (folio 15 idem).

b. Los solicitados por Tomadisa S.A.S.

Por haberse solicitado oportunamente y ser pertinentes, conducentes y útiles, se decretarán los siguientes medios de prueba:

-los documentos allegados con la contestación de la demanda (folios 8 y 9 cuaderno principal).

-el interrogatorio al representante legal de Almacenes Éxito S.A. (folio 9 idem).

-los testimonios de Anibal Coravarria y Diego Marconi Sánchez (folio 9 idem).

2. Por lo expuesto, el juzgado,

#### RESUELVE:

**Primero:** decretar los siguientes medios de prueba que fueron pedidos por Almacenes Éxito S.A.:

a. los documentos aportados con el escrito de demanda.

b. el interrogatorio al representante legal de Tomadisa S.A.S.

**Segundo:** decretar los siguientes medios de prueba que fueron pedidos por Tomadisa S.A.S.

a. los documentos allegados con la contestación de la demanda.

b. el interrogatorio al representante legal de Almacenes Éxito S.A.

c. los testimonios de Anibal Coravarria y Diego Marconi Sánchez.

**Tercero:** fijar el día cuatro (04) de septiembre de 2023 a las 10:00 AM, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, así como proferir sentencia, de ser posible. La audiencia se llevará a cabo en la plataforma teams o life size, a través del enlace que será remitido a las direcciones electrónicas de las partes y los expertos.

Se requiere a las partes para que aporten la dirección electrónica de cada uno de quienes deban comparecer a la audiencia.

#### NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
02082023 4  
202200203

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace5a5f1663bb791272e136c566077e965d1274d9472a7d8510afd7942b8e941**

Documento generado en 03/08/2023 02:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>